



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00230-01
Demandante : MERCEDES VÁSQUEZ DE GOMEZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN y OLD
MUTUAL SKANDIA.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Auto admite recurso de apelación de Auto

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuesto por la parte demandada, Old Mutual Skandia Pensiones y Cesantías S.A., contra los autos emitidos el 16 de julio de 2021, que tiene por no contestada la demanda respecto de dicha entidad, al igual que, la negativa al llamamiento en garantía que hiciera con relación a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., proferidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR los recursos de apelación concedidos en el efecto devolutivo, contra los autos proferidos el 16 de julio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enasheilla Polanía Gómez'.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f833af71281fed581f964aa7da1082696cb41fcda2ff7239696a50fa0dac9d**

Documento generado en 16/12/2021 11:24:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>